

**RESOLUCIÓN No. 379**  
**(noviembre 15 de 2024)**

“Por medio de la cual se ordena el pago de la Cuota de Fiscalización a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.** En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 de mayo de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1416 de 2010, establece en su artículo 2º, **Parágrafo único:** “Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización”.

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el monto de los ingresos ejecutados a 31 de diciembre de 2023 de \$41.080.982.201 por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, aforados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se procedió a aplicarle el 0.4% resultando una Cuota de Fiscalización a ejecutar en la vigencia 2024, en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$164.323.929).

Que, Mediante la resolución No. 048 de fecha 09 de febrero de 2024, la Contraloría Distrital resolvió la obligación del pago de la cuota de fiscalización, con respecto a la vigencia 2023 y a cargo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$164.323.929).

Que, el pago de la cuota de fiscalización se encuentra financiado por la fuente correspondiente a la venta de bienes y servicios IDER (Arrendamiento y aprovechamiento económico de escenarios públicos), en concordancia con la recomendación realizada por la Contraloría Distrital.

Que mediante la resolución No. 261 del 14 de agosto de 2024 se ordenó y pagó un abono de \$119.011.752 a la mencionada cuota de fiscalización

Que, revisada la ejecución presupuestal de ingresos del Instituto, a la fecha, la precitada fuente de financiación presenta un recaudo de \$272,678,710.55 descontando obligaciones tributarias con cargo al Instituto resulta en la necesidad de incorporar un superávit, trámite que ya se está adelantando ante el Distrito de Cartagena. Por lo tanto, se pagará el valor disponible en el presupuesto a la Contraloría Distrital como abono, mientras se tramita la incorporación que permita pagar el valor restante de la cuota de fiscalización el cual asciende a la suma de \$45.312.177.

Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 165 del 13 de noviembre de 2024 por valor de \$17.363.637, para efectos de realizar el pago de la Cuota de Fiscalización.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**Cartagena de Indias**  
Colombia - Pie de la popa  
Cra.30 #18A-253



**Teléfonos:**  
(+57) 605 665 1824  
(+57) 605 659 6221

[WWW.IDER.GOV.CO](http://WWW.IDER.GOV.CO)

**RESOLUCIÓN No. 379**  
**(noviembre 15 de 2024)**

“Por medio de la cual se ordena el pago de la Cuota de Fiscalización a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias”

Que, para tal efecto, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha dispuesto la Cuenta de Ahorros No.831-80809-2 del BANCO DE OCCIDENTE, a nombre del DISTRITO DE CARTAGENA-CUOTA DE FISCALIZACION ENTES DESENTRALIZADOS.

Que, de conformidad a todo lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el pago de la Cuota de Fiscalización vigencia 2023, para ejecutar en el 2024, a la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIT. No. 800.194.000-4, transferida a la cuenta bancaria enunciada en los considerandos, por un monto de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$17,363,637.00)**

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar el pago del saldo restante de la Cuota de Fiscalización vigencia 2023, por un monto de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$27,948,540.00)**, una vez se surtan los trámites presupuestales pertinentes que permitan su desembolso.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al director Administrativo y Financiero para que se sirva llevar a cabo las anotaciones presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al artículo anterior de la presente Resolución.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**CAMPO ELIAS THERÁN HUMÁNEZ**  
Director

Revisó: Gustavo Adolfo mayo posada - Director Administrativo *9/7/24*

Revisó: Alberto zapateiro – Oficina Asesora Jurídica *10/7/24*

Revisó: Alberto Llamas – Asesor Externo DAF *10/7/24*

Proyectó: Alexander Puello Carrasquilla - P.U Presupuesto *10/7/24*



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**Cartagena de Indias**  
Colombia - Pie de la popa  
Cra.30 #18A-253



**Teléfonos:**  
(+57) 605 665 1824  
(+57) 605 659 6221

**WWW.IDER.GOV.CO**

